

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA DE CONTRALORÍA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉSES

Uso exclusivo de	EVALUACIÓN	
la UEEPCI		ACIERTOS:

"CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE"

FECHA: 9104 12025 AREA DE ADSCRIPCIÓN: D.C.P. 3 P.P.
Esta evaluación tiene por objeto conocer sus conocimientos sobre el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y las Reglas de Integridad, tomando en cuenta como base a la difusión brindada por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés, en la materia. Lee cuidadosamente y anota en la línea la letra que consideres correcta.
1 Principio que tiene como fin preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
a. Legalidad
b. Lealtad
c. Disciplina
d. Objetividad
2. Principio que aplicamos cuando hablamos de actuar conforme una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostensión y discrecionalidad indebida en su aplicación.
a. Respeto b. Eficacia

- c. Compromiso
- d. Cercanía
- 3. C Valor que se aplica cuando se prestan los servicios a toda persona sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, etc.
- a. Respeto
- b. Cooperación



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA DE CONTRALORÍA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉSES

c. Igualdad y No Discriminación
d. Liderazgo
4. \(\times \) Valor mediante el cual las personas servidoras públicas son guía, ejemplo, y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad:
a. Liderazgo
b. Respeto
c. Cooperación
d. Equidad de Género
5. A Es la regla de integridad por el cual el servidor público garantizará que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia, y respeto.
a. Programas Gubernamentales
b. Información Pública
c. Actuación Pública
d. Trámites y Servicios.
6. Regla de integridad que pretende que el servidor público atienda a los usuarios de forma respetuosa eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
a. Actuación Pública
b. Trámites y Servicios
c. Cooperación con la Integridad
d. Recursos Humanos
7 La Regla de Integridad de administración de bienes muebles e inmuebles es vulnerada cuando:
a. Se solicita la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
b. Dejar de atender recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa
c. Se propone y, en su caso, se adapta cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias

d. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

corrupción y conductas antiéticas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA DE CONTRALORÍA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉSES

- 8. 1 Son los principios a los que se debe apegar el servidor público en los procesos de evaluación.
- a. Legalidad, Imparcialidad y Objetividad.
- b. Legalidad, Transparencia y Honradez.
- c. Legalidad, Imparcialidad y Rendición de Cuentas.
- d. Legalidad, Imparcialidad, y Profesionalismo.
- 9. C Es el instrumento emitido por el Titular de la Dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- a. Código de Ética.
- b. Delación
- c. Código de Conducta.
- d. Reglamento Interior de la SECONT.
- 10. Menciona los nombres de los integrantes de tu Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés:

Presidente: ERNESTO DÁVILA CASTRO

Secretario Ejecutivo: ELDA CLEMENTE REYES

Primer Vocal: SEBASTIÁN IGLESIAS RUIZ

Segundo Vocal: JORGE ARGÁEZ RODRÍGUEZ

Tercer Vocal: ANDREA GUILLÉN ORTIZ

NOMBRE/FIRMA

Angel Gabiel Carrie Comez.